

## **INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA**

En relación con el expediente relativo a modificación de créditos por generación de créditos y transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de partidas de personal, nº 13 del Presupuesto municipal vigente, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 12 de junio, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

1º.- Habiéndose producido aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, determinados gastos y/o inversiones, y en concreto:

- Subvención de la CARM a través del IMAS, para el desarrollo de proyectos de atención integral para el Pueblo Gitano,
- Subvención de la CARM a través del IMAS, para el desarrollo del Programa Experiencial Garantía Juvenil EUREKA – 2026-03-90JOV-0008,

2º.- Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto municipal es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de partidas de personal.

3º.- Con fecha 15 de junio, existe Memoria de la Concejalía de Economía, Hacienda y Presupuesto, en la que se propone modificación de créditos en la modalidad de generación de créditos por ingresos de naturaleza no tributaria y transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto, y se justifica la efectividad de la recaudación de los derechos y/o la existencia formal del compromiso o del reconocimiento del derecho y la necesidad de la modificación presupuestaria.

### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 179, 180 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 40 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Circular número 2 de la IGAE de 11 de marzo de 1985.

— Las Bases 12ª y 13ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación al Alcalde, siendo preceptivo el informe previo del Interventor de conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto y el artículo 4 del Real Decreto 128/2018.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

#### INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 13 del Presupuesto Municipal de 2026, en la modalidad de generación de créditos por ingresos y transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de partidas de personal, de acuerdo al siguiente detalle:

##### 1º) Generación de créditos por ingresos:

##### a) Ingresos no tributarios que financian los créditos que se generan:

| Aplicación presupuestaria                   | Denominación                                                                                                | Euros      |
|---------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 45002                                       | Transferencias corrientes de la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad | 66.237,00  |
| 45050                                       | Transferencias corrientes de la Comunidad Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo local                  | 462.162,40 |
| Suman los ingresos que generan crédito..... |                                                                                                             | 528.399,40 |

##### b) Créditos generados en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

| Aplicación presupuestaria          | Denominación                                          | Euros      |
|------------------------------------|-------------------------------------------------------|------------|
| 30.2312.131                        | Laboral temporal                                      | 32.177,41  |
| 30.2312.16000                      | Seguridad social                                      | 13.142,89  |
| 30.2312.22637                      | Gastos diversos Promoción social                      | 2.141,70   |
| 30.2312.22706                      | Estudios y trabajos técnicos                          | 14.995,00  |
| 30.2312.481                        | Premios, becas y pensiones de estudio e investigación | 3.780,00   |
| 40.4592.131                        | Laboral temporal                                      | 302.398,09 |
| 40.4592.16000                      | Seguridad social                                      | 123.514,71 |
| 40.4592.22612                      | Gastos diversos Desarrollo local                      | 36.249,60  |
| Suma la generación de crédito..... |                                                       | 528.399,40 |

##### 2º) Transferencias de créditos entre partidas:

##### A) Disminuciones en gastos:



| Aplicación presupuestaria          | Denominación                     | Euros     |
|------------------------------------|----------------------------------|-----------|
| 40.4592.22612                      | Gastos diversos Desarrollo local | 10.000,00 |
| Total disminuciones en gastos..... |                                  | 10.000,00 |

B) Aumentos en gastos:

| Aplicación presupuestaria     | Denominación | Euros     |
|-------------------------------|--------------|-----------|
| 40.4592.62400                 | Automóvil    | 10.000,00 |
| Total aumentos en gastos..... |              | 10.000,00 |

No obstante, el Presidente de la Corporación acordará lo que estime procedente.

Lorca, 17 de junio de 2026.  
El Director Económico y Presupuestario.